

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO
SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA OSINERG
N° 204-2006-OS/CD

Fe de Erratas de la Resolución OSINERG N° 204-2006-OS/CD, publicada en nuestra edición del 19 de mayo de 2006.

• **Página 319039**

En el anexo 1, Cronograma para la Presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas:

DICE:**ANEXO 1****CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS UNIDADES SUPERVISADAS**

| Departamentos | 2006 | 2007 | | 2008 | |
|---|--|--|---|---|---|
| | Setiembre (*) | Febrero (*) | Setiembre (*) | Febrero (*) | Setiembre (*) |
| Todas las provincias de Lima y la provincia constitucional del Callao | Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes | | Consumidores directos de combustibles líquidos y Consumidores directos de GLP | Camiones tanque de combustibles líquidos, Camiones cisterna de combustibles líquidos, | Locales de venta de GLP, Camiones baranda de GLP, Camionetas baranda de GLP |
| Otros departamentos excepto Lima y la provincia constitucional del Callao | | Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes | | Camiones tanque de GLP y Camiones cisterna de GLP. | y Camionetas pick up de GLP. |

(*) La declaración jurada deberá contener toda la data requerida en los formatos y debe ser presentada anualmente, dentro de los siete (7) primeros días naturales del mes establecido para cada unidad supervisada en el Cronograma.

DEBE DECIR:**ANEXO 1****CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS UNIDADES SUPERVISADAS**

| Departamentos | 2006 | 2007 | | 2008 | |
|---|--|--|---|---|---|
| | Setiembre (*) | Febrero (*) | Setiembre (*) | Febrero (*) | Setiembre (*) |
| Todas las provincias de Lima y la provincia constitucional del Callao | Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes | | Consumidores directos de combustibles | Camiones tanque de combustibles líquidos, Camiones cisterna de combustibles | Locales de venta de GLP, Camiones baranda de GLP, Camionetas baranda de GLP, y Camionetas pick up de GLP. |
| Otros departamentos excepto Lima y la provincia constitucional del Callao | | Estaciones de Servicio/Grifos EE.SS y Gasocentro Grifos Rurales Grifos Flotantes | líquidos y Consumidores directos de GLP | líquidos, Camiones tanque de GLP y Camiones cisterna de GLP. | |

(*) La declaración jurada deberá contener toda la data requerida en los formatos y debe ser presentada anualmente, dentro de los siete (7) primeros días naturales del mes establecido para cada unidad supervisada en el Cronograma.

09680

SUNAT**Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Lima****INTENDENCIA REGIONAL LIMA****RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024-0000007/SUNAT**

Lima, 29 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes